



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



1046

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 29 DIC. 2014

### VISTO:

El Oficio N° 001-2014-CEASCC/GRA de fecha 5 de diciembre del 2014 y Proveído de la Presidencia Regional del expediente N° 349 de fecha 05 de diciembre del 2014 y acta de sesión extraordinaria del comité para la elaboración y aprobación del listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada, y el listado priorizado y aprobado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los Gobiernos Regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, los órganos jurisdiccionales a través de diversas sentencias, viene reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del Gobierno Regional de Apurímac, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas;

Que, mediante la Ley N° 30137 se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, por parte de las entidades públicas, la misma que en su Segunda Disposición Complementaria Final dispone que una vez publicado su reglamento, las entidades públicas adecuaran sus disposiciones o reglamentos internos sobre dicha materia;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, el cual establece los procedimientos para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, por parte de las entidades públicas; así como determina las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de dicha ley;

Que, a través del artículo 4 del Reglamento de la Ley N°30137, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2014-JUS, se dispone que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debiendo dicho listado realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley No 30137 y la metodología detallada en el referido Reglamento;

Que, corresponde al Comité Permanente, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 585-2014-GR-APURIMAC/PR, elaborar y aprobar el Listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; que, el referido comité, aprobó el listado de deudas sociales mediante acta de sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del presente año, conforme lo dispone el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**PRESIDENCIA REGIONAL**

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, y sus modificatorias, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el monto de Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 64/100 nuevos soles, monto adeudado por concepto de deudas sociales que el órgano jurisdiccional a reconocido mediante sentencia judicial en calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del total señalado en el artículo primero el listado priorizado de la obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

